



2019

# FORMACIÓN INICIAL DOCENTE

Ámbito de la Ley de Desarrollo Profesional Docente  
N°20.903

## Autoridades académicas | Facultad de Educación (FEDU)

Ana Henríquez Orrego

**Decana Facultad de Educación**

Carla Calisto Alegría

**Secretaria Académica**

Cristian Villegas Dianta

**Director de Escuela de Educación**

Loreto Cantillana Armijo

**Directora de Escuela Pedagogía en Educación Básica**

Cecilia Peñafiel Pino

**Directora de Escuela Pedagogía en Educación Diferencial**

Andrea Figueroa Vargas

**Directora de Escuela Educación Parvularia**

Gloria Astudillo Rubio

**Directora de Escuela Pedagogía en Educación Física**

Carmen Gloria Alfaro Dulberg

**Directora de Escuela Pedagogía en Inglés**

Patricia Gómez Saldivia

**Directora de Escuela Pedagogía en Historia, Geografía y Educación Cívica**

Ricardo Monge Rogel

**Director de Escuela Pedagogía en Matemática y Estadística**

Carla Calisto Alegría

**Directora de Escuela Pedagogía en Lengua Castellana y Literatura**

Pablo Figueroa Ayala

**Director de Escuela Pedagogía en Biología y Ciencias Naturales**

Santiago Cabezas González

**Director del Área de Formación Práctica**

Silvana Arriagada Bouey

**Coordinadora de Vinculación con el Medio**

Guillermo Garrido Acevedo

**Coordinador Pedagógico TIC**

## Formación Inicial Docente en carreras de la Facultad de Educación UDLA



### Introducción

Como ha sido de amplio conocimiento para el mundo académico y para la sociedad civil, el 4 de marzo del año 2016 fue promulgada la Ley N°20.903, que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, SDPD (publicada en el Diario Oficial el 1 de abril). El objetivo central de este sistema es dignificar la docencia, apoyar su ejercicio y aumentar su valoración para las nuevas generaciones, comprendiendo la misión decisiva que cumple esta profesión en la sociedad, lo que ha traído consigo nuevos beneficios, responsabilidades y exigencias.

## Ámbitos de la Ley 20.903

La ley contribuye al mejoramiento continuo del desempeño profesional de los docentes, mediante la actualización y profundización de sus conocimientos disciplinarios y pedagógicos, junto con la aplicación de técnicas colaborativas con otros docentes y profesionales, así como también el desarrollo y fortalecimiento de las competencias para la inclusión educativa.

### Dentro de los temas más destacados abordados por la ley, figuran:

- Las nuevas exigencias para los estudiantes de pedagogía, los requisitos de acceso y las exigencias que se hacen a las instituciones de formación superior.
- Creación de la figura de inducción y mentorías de los docentes recién titulados.
- El aumento en las remuneraciones de los docentes, asociados al desarrollo profesional expresado en tramos y condiciones de desempeño.
- El incremento de las horas no lectivas para mejorar los procesos de preparación, planificación y evaluación de parte de los docentes.

### Reglamentación de cinco ámbitos:



Requisitos de ingreso y dos evaluaciones: la primera, al inicio de la carrera, y la segunda, a 12 meses antes del fin de carrera (END-FID).

Inducción para docentes noveles.

Avance en tramos de encasillamiento mediante evaluaciones progresivas y remuneraciones asociadas.

Planes de formación en servicio, capacitaciones, perfeccionamiento.

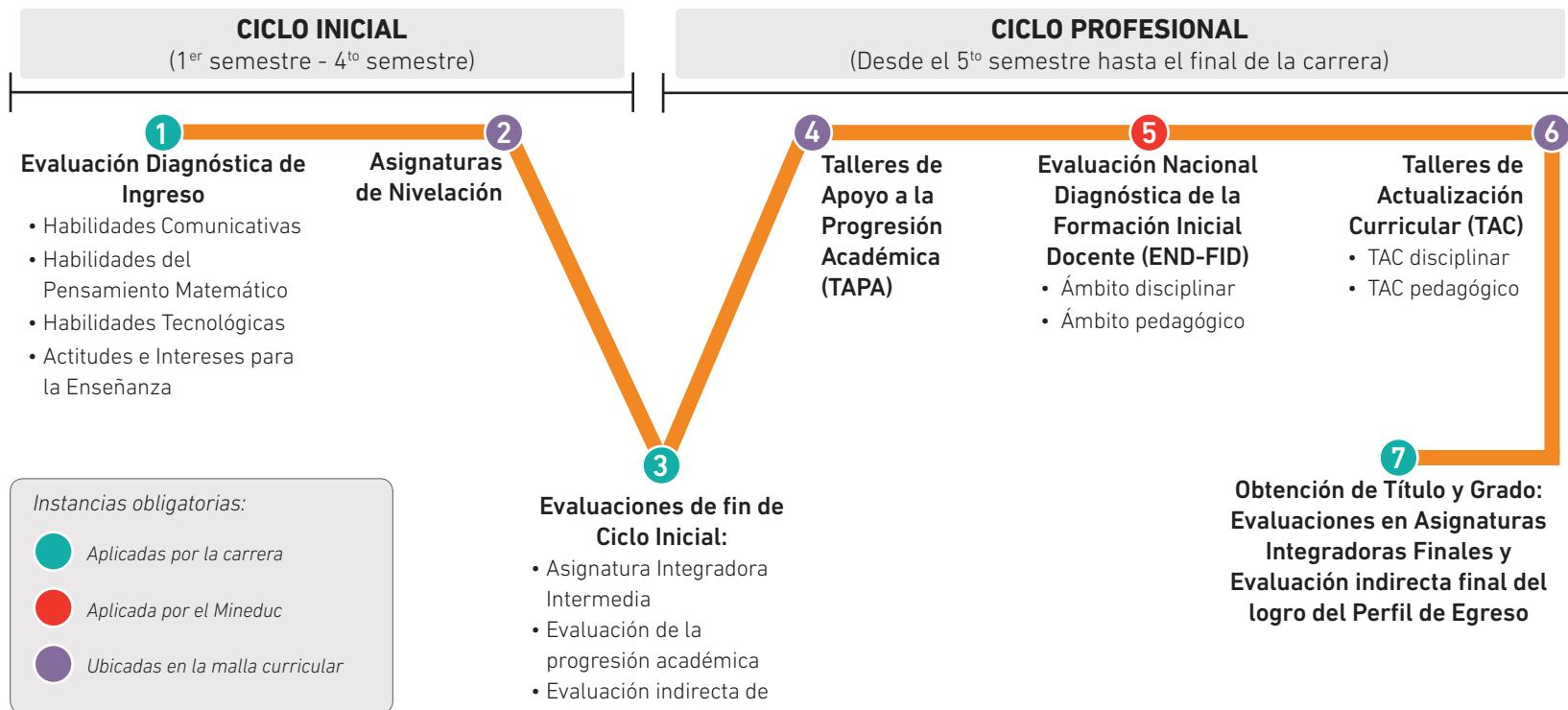
Incremento horas no lectivas, mejores remuneraciones, mayores incentivos para el desempeño en contextos vulnerables.

## Lineamientos de la FID en UDLA: diseño, acompañamiento y evaluación para el monitoreo

En UDLA, los perfiles de egreso se diseñan sobre la base de resultados de aprendizaje (genéricos y específicos). Junto con los lineamientos de la Universidad y del Mineduc, la Facultad de Educación y sus carreras clasifican los resultados de aprendizaje específicos en pedagógicos y disciplinares. Estas metas formativas específicas están sustentadas en los Estándares para las carreras de pedagogía diseñados por el Mineduc, el Marco para la Buena Enseñanza, y los sellos de la Facultad y de cada carrera de educación en UDLA.

De acuerdo con estos lineamientos institucionales y ministeriales, los planes formativos(\*) de las carreras de educación responden a los requerimientos de la ley a través del avance progresivo de estudiantes FEDU en la Formación Inicial Docente (ver figura 1).

**Figura 1. Progresión de estudiantes FEDU en la FID**



Nota (\*): El Plan de Estudios posee una serie de instancias de práctica pedagógica, acompañamiento y evaluaciones obligatorias (tanto de la carrera como del sistema educativo consideradas en la Ley 20.903). Esto permite monitorear el logro del Perfil de Egreso y los procesos de aprendizaje de cada estudiante a lo largo de su Formación Inicial Docente.

Fuente: Facultad de Educación

## ¿Quiénes participan en la FID?

Participan en su ejecución los siguientes actores clave:

Actor clave	Descripción
<b>Ministerio de Educación</b>	Implementa la Ley Desarrollo Profesional Docente a través del CPEIP (Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas).
<b>Universidades/Facultades de Educación</b> <i>Focos:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomentar la autorregulación y acreditación de carreras de pedagogía e institucional.</li> <li>• Instar a los estudiantes a rendir evaluaciones obligatorias a lo largo de su carrera.</li> <li>• Brindar a los estudiantes acompañamiento a lo largo de su Formación Inicial Docente.</li> </ul>	<b>Aplican requisitos de acceso establecidos por ley:</b> haber rendido la Prueba de Selección Universitaria (PSU) y ubicarse en el percentil 50 o superior (desde 500 puntos, los que irán aumentando gradualmente hasta los 600); o bien, estar en el 30% superior del Ranking de Notas; o en su defecto, haber aprobado un programa de acceso a la educación superior reconocido por el Mineduc y haber rendido la PSU. <b>Nuevo esquema de evaluaciones obligatorias a lo largo del plan formativo:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación Diagnóstica Inicial</li> <li>• Asegurar la participación de futuros docentes en la Evaluación Nacional Diagnóstica del proceso formativo (aplicada por el Mineduc)</li> <li>• Examen de Título</li> </ul> <b>Instancias clave de acompañamiento determinada por la Facultad de Educación UDLA:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asignaturas de nivelación</li> <li>• Taller de Apoyo a la Progresión Académica - TAPA</li> <li>• Talleres de Actualización Curricular - TAC</li> </ul>
<b>Estudiantes de carreras pertenecientes a la Facultad de Educación de UDLA</b> <i>Focos:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rendir todas las evaluaciones obligatorias.</li> <li>• Realizar todas las asignaturas de nivelación.</li> <li>• Realizar todos los talleres obligatorios.</li> </ul>	<b>Deben rendir las siguientes evaluaciones:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación Diagnóstica Inicial</li> <li>• Evaluación Nacional Diagnóstica del proceso formativo</li> <li>• Examen de Título</li> </ul> <b>Deben realizar asignaturas de nivelación:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• EDU107 Taller de Comunicación Oral y Escrita</li> <li>• PSP100 Metacognición y Formación Universitaria</li> <li>• MAT 212 Matemática Aplicada a la Educación</li> <li>• EDU206 Teoría de la Educación</li> </ul> <b>Deben realizar talleres de acompañamiento:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Talleres de Acompañamiento a la Progresión Académica - TAPA</li> <li>• Talleres de Actualización Curricular - TAC: disciplinar y pedagógico</li> </ul>

## Formación Inicial Docente en carreras de la Facultad de Educación UDLA

### ¿Cuáles son las evaluaciones obligatorias de la FID?

Los estudiantes de la Facultad de Educación de Universidad de Las Américas deben rendir las siguientes evaluaciones:

Evaluación	Carácter	Lugar	Descripción
<b>Evaluación Diagnóstica de Ingreso</b>	Obligatoria por Ley 20.903 (se aplica al iniciar una carrera pedagógica).	Campus de UDLA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Test de Habilidades Comunicativas</li> <li>• Test de Habilidades del Pensamiento Matemático</li> <li>• Test de Habilidades Tecnológicas</li> <li>• Test de Actitudes e Intereses para la Enseñanza</li> </ul>
<b>Evaluación de la progresión académica (*)</b>	Obligatoria	Salas de computación en campus	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prueba de conocimientos pedagógicos</li> <li>• Prueba de conocimientos disciplinarios</li> </ul>
<b>Evaluación indirecta de fin de Ciclo Inicial (*)</b>	Obligatoria	Salas de computación en campus	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Habilidades transversales de Ciclo Inicial</li> </ul>
<b>Evaluación Nacional Diagnóstica de la Formación Inicial Docente (END-FID)</b>	Obligatoria por ley 20.903 (se aplica un año antes del egreso y es requisito para obtener el Título Profesional).	Salas asignadas por el Mineduc	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prueba de conocimientos pedagógicos</li> <li>• Prueba de conocimientos disciplinarios-didácticos de las diferentes carreras de pedagogía, definidos en los <i>Estándares Orientadores para las Carreras de Pedagogía</i>.</li> <li>• Cuestionario de información complementaria, que permite caracterizar a los estudiantes de pedagogía.</li> </ul>
<b>Evaluación indirecta final del logro del Perfil de Egreso (*)</b>	Obligatoria	Salas de computación en campus	Encuesta online de percepción de logro de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resultados de Aprendizaje Genéricos del Perfil de Egreso</li> <li>• Resultados de Aprendizaje Específicos del Perfil de Egreso</li> </ul>
<b>Examen de Título (*)</b>	Obligatorio según Procedimiento para la Obtención de Títulos y Grados.	Salas de computación en campus	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prueba de conocimientos pedagógicos</li> <li>• Prueba de conocimientos disciplinarios</li> </ul>

Nota (\*) : Estas evaluaciones implican el uso de plataforma virtual.

Fuente: CPEIP y Facultad de Educación

### ¿Por qué es necesario rendir las evaluaciones?

Para el desarrollo, acompañamiento y mejoramiento del desempeño pedagógico y disciplinario de los futuros educadores y docentes. La realización de estas evaluaciones permiten la obtención del Título Profesional. En efecto, son obligatorias.

## ¿Cuáles son las instancias de acompañamiento obligatorias?

En el marco del cumplimiento del plan formativo de las carreras de la facultad y de la ley, los estudiantes deberán realizar las siguientes asignaturas y talleres:

Instancia obligatoria	Descripción
<b>Asignaturas de Nivelación</b>	<p>Son acciones curriculares tendientes a nivelar habilidades y conocimientos de los estudiantes. Estas acciones se llevan a cabo al interior del Plan de Estudios, en asignaturas que se ubican en el primer ciclo formativo. Son asignaturas de nivelación:</p> <p><b>Primer semestre</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>EDU107 Taller de Comunicación Oral y Escrita</li> <li>PSP100 Metacognición y Formación Universitaria</li> </ul> <p><b>Segundo semestre</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>EDU206: Teoría de la Educación</li> <li>MAT212 Matemática Aplicada a la Educación</li> </ul>
<b>Talleres de Acompañamiento a la Progresión Académica (TAPA)</b>	<p>Los TAPA son actividades de aprendizaje curriculares, de modalidad virtual y autoinstructiva que permiten fortalecer las áreas clave de la formación pedagógica y disciplinar de los estudiantes, de acuerdo a la progresión académica que corresponde al fin del primer ciclo del proceso formativo.</p> <p>Tienen la finalidad de abordar y constatar el logro de los Resultados de Aprendizaje de las asignaturas que forman parte de este ciclo formativo y reforzar aquellos aspectos más descendidos. Si bien esta asignatura forma parte de la malla curricular de la carrera, no tributa directamente al Perfil de Egreso. El objetivo es complementar las actividades para el logro de los Resultados de Aprendizaje de las asignaturas del Plan de Estudios.</p>
<b>Talleres de Actualización Curricular (TAC)</b>	<p>Los TAC configuran la instancia curricular formativa que tributa, por un lado, a la actualización de los contenidos tanto pedagógicos como didácticos y disciplinares y, por otro, acompaña a los estudiantes en los contenidos y temáticas que aparecen descendidas en la Evaluación Nacional Diagnóstica (END).</p>

Fuente: Facultad de Educación

## Enlaces de interés

por ámbitos de la Ley 20.903



### Formación Inicial Docente (FID):

- FID: <https://www.cpeip.cl/formacion-inicial-docente-2/>



### Inducción e ingreso a la Carrera Docente:

- Ingreso a la Carrera Docente: <https://www.cpeip.cl/carrera-docente-ingreso/>
- Mentoría docente: <https://www.cpeip.cl/mentoría-docente/>



### Progresión en la Carrera Docente:

- Progresión en tramos: <https://www.cpeip.cl/carrera-docente-progresion-tramos/>
- Sistema de Reconocimiento: <https://www.cpeip.cl/sistema-reconocimiento/>
- Sistema de Evaluación del Desempeño Profesional Docente: <https://www.docentemas.cl/>



### Inducción y formación en servicio:

- Formación continua: <https://www.cpeip.cl/formacion-continua/>
- Certificación de acciones formativas: <https://www.cpeip.cl/certificacion-acciones-formativas/>



### Nuevas condiciones laborales:

- Asignaciones: <https://www.cpeip.cl/carrera-docente-asignaciones/>



2019

## Sitios de la facultad

Facultad de Educación UDLA

<http://educacion-udla.cl/>

Didáctica y Educación FEDU

<http://didactica.educacion-udla.cl/>

## Sedes UDLA

### SANTIAGO

Campus Santiago Centro | *Av. República 71*

### VIÑA DEL MAR

Campus Los Castaños | *7 Norte 1348*

### CONCEPCIÓN

Campus El Bodal | *Jorge Alessandri 1160*